

GOBIERNO

Colombia es una República unitaria cuyo poder público se expresa en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial y cuya organización está inspirada por un régimen de centralización política y de centralización administrativa .

La Constitución:

Una Carta Fundamental o Constitución señala la estructura jurídica del Estado colombiano y establece los grandes principios normativos que reflejan las condiciones esenciales del orden político, social y cultural de la Nación. La Constitución vigente, expedida en 1886 y reformada varias veces, consagra el gobierno democrático y representativo, la independencia de las ramas del poder público y las relaciones institucionales entre ellas, la armonía de la Iglesia y el Estado, las libertades del ciudadano, y el imperio de la moral cristiana, el respeto a la propiedad privada y la función social de la misma, la protección oficial del trabajo y la igualdad civil de nacionales y extranjeros.

La rama ejecutiva. Tiene su más alto representante en el Presidente de la República, elegido popularmente para un período de cuatro años, quien

ejerce las máximas funciones administrativas y reglamentarias, sanciona las leyes expedidas por el Congreso o las veta que sean reconsideradas, dirige las relaciones internacionales del país y comanda las Fuerzas Armadas a título de General en Jefe. Para cumplir su vasto cometido dispone de un Gabinete de Ministros, de su libre nombramiento y remoción. Los Ministros, además de prestarle colaboración, sirven de órgano de comunicación entre el Gobierno y el Congreso.

Las ideas temporales o definitivas del Presidente son llenadas por un Designado elegido por el Congreso para un período de dos años.

El representante de la rama ejecutiva en el Departamento es el Gobernador y en el Municipio el Alcalde. El primero, nombrado por el Presidente de la República, es asesorado por un gabinete de secretarios y por una entidad de orden administrativa y elección popular, la Asamblea, encargada de estudiar y autorizar el Presupuesto Departamental. El Alcalde, nombrado por el gobernador, encuentra asesoría y colaboración en el Consejo o grupo de ediles elegido por el pueblo.

El Presidente actual de Colombia es el doctor Misael Pastrana Borrero (1970-1974).

La rama legislativa. El máximo representante de la rama legislativa es el Congreso Nacional, formado por el Senado y la Cámara de Representantes son elegidos en forma directa por el pueblo: los senadores para un período de cuatro años, al igual que los representantes.

Función esencial del Congreso es la elaboración de las leyes. El proyecto de ley, estudiado en las comisiones competentes y aprobado en los debates reglamentarios de cada Cámara, pasa a la firma del Presidente de la República para sanción y promulgación.

Compete también al Congreso elegir al Designado a la Presidencia de la República y los Magistrados de la Corte Suprema, estos últimos, de ternas presentadas por el Ejecutivo.

Al Senado corresponde la aprobación de los ascensos militares al grado de general y la rehabilitación de los derechos políticos. A la Cámara de Representantes compete fundamentalmente el examen y organización legal del Presupuesto de la Nación, tomando como base el proyecto presentado por el Ministerio de Hacienda. También elige al Contralor General de la República, encargado de velar por la ordenada, autorizada y correcta inversión de los fondos públicos.

La Cámara elige igualmente, al Procurador General de la Nación, cabeza del Ministerio Público, a quien co-

rresponde fiscalizar la marcha de la administración ejecutiva y judicial.

Las sesiones ordinarias del Congreso se inician el 20 de julio de cada año. El Congreso Pleno o reunión de las dos cámaras en una sola, se efectúa para elegir al Designado o para dar posesión al Presidente de la República. El Presidente del Congreso es el Presidente del Senado.

La rama judicial. Su máxima entidad representativa es la Corte Suprema de Justicia, última instancia de las decisiones judiciales. Su misión primordial es velar por la integridad de la Constitución Nacional y por la unificación de la jurisprudencia. Para lo primero declara inexequibles las leyes contrarias a la Carta Fundamental; para lo segundo concede el recurso de casación. Tiene además, la facultad de revisión que ejerce excepcionalmente.

Dependiente de la Corte Suprema funcionan los Tribunales Superiores de Distrito, los Jueces de Circuito y los Jueces Municipales, que representan en lo civil, en lo penal o en lo laboral, las diferentes jurisdicciones a instancias de la organización judicial.

En los juicios contra el Presidente de la República, los Ministros del Despacho y los Magistrados de la Corte, la Cámara de Representantes asume el carácter de instructor y fiscal, quedando al Senado el papel de juez.

Como supremo tribunal contencioso-administrativo y máximo cuerpo consultivo del Gobierno existe un Consejo

de Estado, cuyos miembros son elegidos en la misma forma que los Magistrados de la Corte Suprema.

Símbolos nacionales:

La Bandera. Los colores del pabellón Nacional son: amarillo, azul y rojo, distribuidos en tres fajas horizontales y ocupando el amarillo la mitad del pabellón en la parte superior y los otros colores la otra mitad, divididos en fajas iguales, el azul en el centro y el rojo en la parte inferior. La Bandera de Guerra tiene un metro y treinta y cinco centímetros de largo por un metro y diez centímetros de ancho y lleva enmarcado en una circunferencia de terciopelo rojo el Escudo de Armas de la República. Esta bandera, en 1819 fue emblema de la Gran Colombia, creación política que aún disuelta dejó la constancia de un común patrimonio histórico en los pabellones de Venezuela, Nueva Granada y Ecuador con simples cambios accidentales.

El Escudo. Adoptado por Ley del 9 de mayo de 1834, es de forma suiza. Tiene cinco partes de ancho por seis de largo y en ningún caso lleva ribete a bordo. Va terciado en faja, o sea dividido en tres partes iguales, separadas por dos paralelas horizontales. Las cuatro banderas que adornan el escudo, estarán siempre inclinadas, tal como se aprobó por los legisladores en 1834. Los colores y disposiciones son los fijados por el Decreto del 26 de julio de 1861.

El cóndor que simboliza la libertad, está representado de frente, con las

alas extendidas y mirando hacia la derecha, por ser la más noble, según la heráldica. De su pico pende una corona de laurel de color verde y en una cinta ondeante, unida del Escudo y entrelazada en la corona, aparecen sobre oro, en letras negras las palabras "Libertad y Orden".

En el tercio superior del escudo sobre campo azul aparecen al centro una granada en recuerdo del nombre que llevó el país en el siglo XIX y a los lados dos cornucopias o cuernos de la abundancia, que arrojan el uno frutos de la zona tórrida y el otro monedas de oro y plata; simbolizan ambos la riqueza del suelo nacional. En el tercio medio, en campo platinado, sobre una punta de lanza aparece el gorro frigio de la libertad, de color rojo que simboliza la sangre derramada por nuestros héroes con la cual se forjó nuestra independencia. En el tercio inferior, sobre aguas marinas, dos buques con las velas desplegadas, aparecen una a cada lado del Istmo de Panamá, que perteneció a Colombia hasta el 3 de noviembre de 1903. El Istmo aparece en color azul oscuro. Simbolizan en la actualidad las costas del país sobre los dos océanos.

El Himno Nacional. Fue compuesto por Rafael Núñez, quien fue Presidente de la República. La música es del maestro italiano Oreste Sindici. Se estrenó en Bogotá el 11 de noviembre de 1887, en honor a Cartagena. Fue adoptado como Himno Nacional por Ley 33 de 1920.